



RESOLUCION No. 246-AD-84

Lima, 20 de AGOSTO de 1984

Visto la propuesta presentada por la firma GRAÑA Y MONTERO CONTRATISTAS GENERALES,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del IPD-CUSCO ha solicitado con carácter de urgencia la Reparación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado de esa localidad, cuyas deficiencias causan graves daños a las instalaciones del Coliseo sobre todo en la temporada de lluvias en la región;

Que se ha recepcionado propuesta de la firma GRAÑA Y MONTERO CONTRATISTAS GENERALES ascendente a S/. 81'914,740.00 para la ejecución de las obras de Modificación de Farola y Cúpula del citado Coliseo;

Que el Art. 28 inc. "c" de la Ley N°23740 solo permite la adjudicación directa de obras hasta por un monto equivalente a 50 Unidades de Referencia Anuales para la Provincia de Lima (S/. 81'000,000.00);

Que la firma GRAÑA Y MONTERO CONTRATISTAS GENERALES, acepta ejecutar la obra en referencia por OCHENTA Y UN MILLONES Y 00/100 SOLES ORO (S/.81'000,000.00);

Que en consecuencia procede adjudicar a la citada firma la ejecución de la obra indicada por el monto a Suma Alzada de S/. 81'000,000;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 28 inc. "c" de la Ley N°23740;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a favor de la firma GRAÑA Y MONTERO CONTRATISTAS GENERALES; la ejecución de la obra: "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo del Cusco"; por el monto a Suma Alzada de OCHENTA Y UN MILLONES Y 00/100 SOLES ORO (S/. 81'000,000.00).



RESOLUCION No. 246-AD-84

Lima, 20 de AGOSTO de 1984

ARTICULO 2°.- Autorizar al Director Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de Ejecución de Obra en representación del I.P.D.

Afectese el egreso que origine el cumplimiento del contrato respectivo al Volumen 02, Sector 13, U.P. 01, Programa 101, EEP 001, Proyecto Reacondicionamiento Instalaciones Deportivas, Asignación 08.03, Fuente Financiamiento Ley N°23724.

Regístrese y Comuníquese;



Dr. ALBERTO MUÑOZ VENTURA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCIE/ARH.
ALE/as.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adjudicación de ejecución de obra "Modificación de la farola y cúpula del Coliseo del Cuzco".

INFORME N° 367-OAJ-84

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Dirección Regional IPD del Cuzco ha solicitado con urgencia la reparación de la Farola y Cúpula del Coliseo Cerrado de esa jurisdicción, cuyas deficiencias graves causan daños a las instalaciones del Coliseo sobre todo en la temporada de lluvias en la región.

Según se desprende del Informe N° 104-OCIE-84 de 26.7.84, a través de la Comisión Bicameral de Presupuesto, con Oficio 053-VP-CBP-84 y Memorandum N° 425-84-DNPD se han remitido los Estudios Técnicos elaborados por la Firma Graña y Montero Contratistas Generales, así como su presupuesto ascendente a S/. 81'914,740.00, que originalmente era de S/. 84'000,000.00, - así como la Memoria Descriptiva de la obra a ejecutar. La mencionada Firma Contratista ha aceptado ejecutar la referida obra por la suma de S/. 81'000,000.00, ofreciendo efectuar sin costo alguno para el IPD, el Estudio de las Obras Complementarias que requiere el Coliseo del Cuzco. Consecuentemente el IPD ha adjudicado directamente la ejecución de la referida obra hasta por un monto equivalente a 50 unidades de referencia anuales para la Provincia de Lima (S/. 81'000,000.00).

- 2.- Esta OAJ opina procedente adjudicar a la Firma Graña y Montero Contratistas Generales la ejecución de la obra "Modificación de la Farola y Cúpula del Coliseo del Cuzco", en aplicación de b dispuesto por el inc c) del Art.28° de la Ley 23740; así como autorizar al señor Director Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de ejecución de la obra en referencia, en representación del IPD.

Lima, 15 de agosto de 1984

OAJ/84
TVM/emy
Exp. adj.



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 143 OCA-84

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION
FECHA : 13.8.84

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el proyecto de resolución, en la cual se adjudica la ejecución de la Obra: "Modificación de la Farola y - Cúpula del Coliseo del Cuzco", a favor de la firma Graña y Montero Contratistas Generales, cuyo financiamiento está a cargo de la Ley # 23724 afectada presupuestalmente al Volumen: 02, - Sector: 13, Pliego :11, UP. 01; Programa: 101, EEP. 001, Actividad: 001.03, Asignación: 08.03, por lo tanto procede su trámite por contar saldo en la cuenta corriente.

Atentamente,



[Signature]
JOSE RAUL MONTOKA V.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD

RMV.glm.
c.c.: OCA
Adj.: Proy.Res.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 113-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : ING. JEFE DE OCIE
ASUNTO : REPARAR CUPULA COLISEO CUSCO
REF. : INF. 104-OCIE-84
FECHA : AGOSTO, 13 DE 1984

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a nuestro informe de la referencia manifestarle lo siguiente:

Se llamó a la firma GRAÑA Y MONTERO CONTRATISTAS GRALES, a fin de solicitar datos de su representante legal para la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Contrato respectivo.

Asimismo se les manifestó que por tratarse de una obra pública deberían presentar lo siguiente:

Bonos de Fomento Hipotecario 2% del contrato.
Timbres C.I.P. 8°/000
Timbres C.A.P. 2°/000

Carta Fianza bancaria por el adelanto solicitado.

El Ing. Palma nos manifestó que en el requerimiento que les hiciera el Sr. Director de Promoción Deportiva, no les habló, que se tratara de una obra pública, por lo que no habían previsto en sus costos los gastos antes indicado; así mismo que habiendo transcurrido más de 15 días de la fecha de presentación de su propuesta debería elaborarse la respectiva fórmula polinómica de reajuste de precios.

Se ha logrado que la citada firma acepte ejecutar la obra por S/. 81'000,000.00 sin la aplicación de fórmula polinómica.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura se adjudique la obra por dicho monto.

Atentamente,

OCIE/ARH.
ALE/as.



Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 100/84 OP

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : REPARACION DE LA CUPULA DEL COLISEO CUSCO
REF. : INFORME No. 104-OCIE-84 y OFICIO No. 105-84-IPD-DR
FECHA : Lima, 06 de Agosto de 1984

En atención al proveído de su Despacho, cumpto en informar a Ud. sobre el requerimiento de la Oficina Departamental del I.P.D. - del Cuzco en la forma siguiente :

- 1.- Teniendo en cuenta las características propias del acrílico del que está construido la farola como la cúpula, tienen un comportamiento distinto a los movimientos del gran techo del Coliseo, motivo por el cual se han producido rajaduras y desajustes y que en épocas de lluvia genera filtraciones y goteras.
 - 2.- Asimismo, desde el punto de vista deportivo el deterioro en la tonalidad del color, ha derivado en una iluminación inadecuada, lo que perjudica el desarrollo de los juegos.
 - 3.- De acuerdo al análisis técnico sustentado por la firma Graña y Montero, que sugiere la eliminación de la farola y cúpula acrílica, así como de sus elementos metálicos, modificándolo mediante una cobertura tipo crónica y habiendo ofrecido también el replanteo de los planos de obras exteriores del Coliseo, esta Oficina opina de que su Despacho autorice mediante la respectiva Resolución, la adjudicación a la firma Graña y Montero Contratistas Generales por la suma de S/. 80'000,000, la ejecución del cambio de cúpula del Coliseo Cerrado del Cusco, autorizando a la Oficina Central de Administración a girar la referida suma de S/. 80'000,000. a favor de la Dirección Regional del IPD - del Cusco, haciéndola a su vez responsable de rendir cuenta documentada a esta Sede Central, al término de los trabajos efectuados.
 - 4.- La financiación deberá ser atendida con recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27° de la Ley 23724 de Financiamiento del Presupuesto del Sector Público para 1984.
- Antecedentes que cumpto con elevar a su consideración para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF
lbg.



JAVIER AGUIRRE FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

*7/8/84
Para
Tramitar*